

CONTRATO N° 04 /2026.

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. ROBERTO SIMEON NUÑEZ NUÑEZ** con cédula de identidad N° 749.404, y el **Lic. NELSON RAMON GERONIMO QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 555.765, Miembro Titular del Consejo de Administración denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL SAE**, domiciliada en Herminio Giménez y Zavala Cué, República del Paraguay, representada para este acto por **Emanuel Sienra Calvo con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.176.215** y el Señor **Jose Luis Scorza Cataldi** con Cédula de Identidad Paraguaya N° **2.357.94**, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE TV DIGITAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de "SERVICIO DE TV DIGITAL PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES" conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 477702.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez o la continuidad de la contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados en la Ley de Presupuesto y el plan financiero del ejercicio fiscal 2027 / 2028 (Art. 44 de la Ley N° 7021/22).

Jose Scorza Cataldi
Apoderado
Emanuel Sienra Calvo
Apoderado
Roberto Simeon Nuñez Nuñez
Presidente
Caja Bancaria

Misión: Ser una entidad provisional sustentable, solidaria y confiable, que garantice el bienestar socioeconómico de sus afiliados con servicios innovadores y de calidad.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional con el ID N° 477702, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 15, Acta N° 26 de fecha 12 de mayo de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Televisión	MES	EVENTO	1	205.000	205.000
2	Decodificador adicional	MES	EVENTO	1	25.000	25.000
3	GASTOS OCASIONALES: Instalación/ Reposición/Decodificadores adicionales	MES	EVENTO	1	230.000	230.000
TOTAL						460.0000

Total de precios unitarios guaraníes cuatrocientos sesenta mil. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes quince millones (IVA incluido), y el monto máximo es de guaraníes treinta millones (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones..

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será **de 24 meses, contados a partir de la fecha de su firma.**

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez o la continuidad de la contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados en la Ley de Presupuesto y el plan financiero del ejercicio fiscal 2027 / 2028 (Art. 44 de la Ley N° 7021/22).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Gloria Acosta, Coordinador Dpto. Administrativo, Dependiente de la Gerencia Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Vision: Ser una entidad previsional sustentable, solidaria y confiable, que garantiza el bienestar socioeconómico de sus afiliados con servicios innovadores y de calidad.

Apoderado
Apoderado

Apoderado
Apoderado

Presidente
Presidente

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

José Scorza Cataldi

Apoderado

Emanuel Sierra
Apoderado

Miembro Titular del Consejo de
Administración de la Caja Bancaria

Roberto Núñez Núñez
Presidente
Caja Bancaria

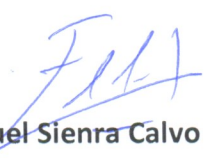
Visión: Ser una entidad previsional sustentable, solidaria y confiable, que garantice el bienestar socioeconómico de sus afiliados con servicios innovadores y de calidad.

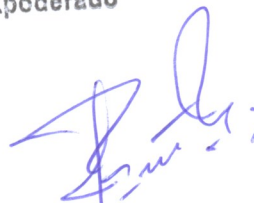
15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de junio del año 2026.

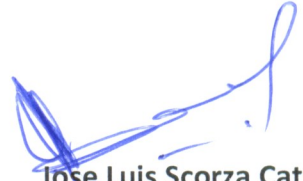
Victor
U.C. Caja B

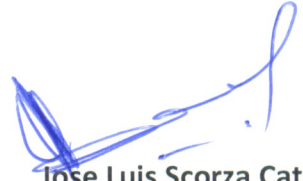
Vº Bº
Asesoría Legal

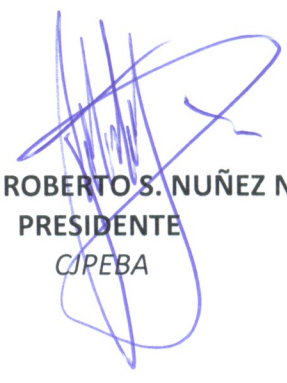

Emanuel Sienra Calvo
Representante Legal
TELECEL SAE


Emanuel Sienra
Apoderado


Sr. NELSON RAMON G. QUIÑONEZ C.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CIPEBA


Jose Luis Scorza Cataldi
Representante Legal
TELECEL SAE


José Scorza Cataldi
Apoderado


Econ. ROBERTO S. NUÑEZ N.
PRESIDENTE
CIPEBA